TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO
NÚMERO DEL CONTRATO	COMPT-001-2024.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	COMPETITIVO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ
OBJETO DEL CONTRATO:	"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO A LA "IMPLMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EVENTOS LÚDICOS Y RECREATIVOS DIRIGIDO AL SECTOR POBLACIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)
CDP	No. 2024.CEN.01.081203 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024

Entre el Municipio de Clemencia, Bolívar, ente de derecho público, representado por **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.829.174**,** quien actúa en su calidad de alcalde y por lo tanto representante legal del municipio de Clemencia, Bolívar**,** quien para los efectos del presente acto negocial se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ,** persona jurídica identificada con NIT. **900.200.181-8**, representada legalmente por la señora **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.543.343**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, previas las siguientes consideraciones: **a**) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la constitución política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; **b**) Que, este mismo artículo constitucional establece: ***"ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*; **c**) Que el Artículo 3º de la Ley 80 de 1.993 establece: "***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL****. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales****, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y* ***la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una*

función social que, como tal, implica obligaciones"; **d**) Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ha requerido la celebración del presente contrato, conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; **e**) Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 en su Artículo 1º textualmente expresa que "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, **para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con** el Plan Nacional o **los planes seccionales de Desarrollo**, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política";* **f)** Que así mismo, la "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno** nacional, departamental, distrital y **municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo**, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…"*; **g**) Que, de acuerdo con la normatividad anterior, previa convocatoria pública de proceso competitivo contemplado en el Decreto Nacional número 092 de 2017, se seleccionó por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a **EL CONTRATISTA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para celebrar y ejecutar el objeto del presente contrato; **h**) Que en mérito de las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regulará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto el **IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO A LA "IMPLMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EVENTOS LÚDICOS Y RECREATIVOS DIRIGIDO AL SECTOR POBLACIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. PARÁGRAFO**: Para dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato se desarrollarán las siguientes actividades por parte de **EL CONTRATISTA:**

COMPONENTE LÚDICO – Recreativo – Cultural – Desarrollo De Actividades		
Ítem	**Desarrollo de actividades**	**cronograma**
1	Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.	1 semana
2	Identificar, caracterizar y seleccionar a un número de doscientos (200) destinatarios de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a celebrar, entre niños.	1 semana
3	Realizar una actividad de lanzamiento con los destinatarios de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a celebrar, entre niños	1 semana
4	Desarrollar 8 Talleres y Actividades De Capacitación Para El Rescate De Las Tradiciones De Tipo: Cultural, Artístico, Folclórico, Lúdico-Recreativo Dirigido A Niños Del Municipio De Clemencia Bolívar	2 semana a la 5

5	Realizar 1 Actividad Lúdico Recreativa - "Tarde De Cometa (Entrega De Cometa), Dirigida A 200 Niños.	6 semana
6	Efectuar 1 Actividad Lúdico Recreativa - Paseo A Sitios Emblemáticos En La Ciudad De Cartagena Y Parque Espíritu Del Manglar, Incluye: (Alquiler De Cinco (05) Buses.)	7 semana
7	Realizar Actividad Lúdica Recreativa, Incluye: "Alquiler De Juegos Inflables - Y Juegos Tradicionales (Trompo, Cuerdas, Bolita De Uña, Pelegrina, Carreras En Saco).	7 semana – 8 semana
8	Realizar una actividad de clausura con los destinatarios de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a celebrar, entre niños.	8 semana

El equipo humano requerido para la ejecución del objeto del contrato a celebrar deberá estar integrado por los siguientes perfiles:

1	1 COORDINADOR DEL PROYECTO: PROFESIONAL EN EL AREA DE PSICOLOGIA CON MAESTRIA (CON EXPERIENCIA GENERAL DE 4 AÑOS Y UNA CERTIFICACION EN PROYECTOS CON NIÑEZ) PERSONAL EXTERNO.
2	UN (1) PROFESIONAL EN EL AREA DE PEDAGOCIA (CON EXPERIENCIA GENERAL DE 3 AÑOS Y UNA CERTIFICACION EN PROYECTOS RELACION) PERSONAL EXTERNO.
3	UN (1) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA (CON EXPERIENCIA GENERAL DE 3 AÑOS Y UNA CERTIFICACION EN PROYECTOS CON NIÑEZ) (PERSONAL EXTERNO).
4	UN (1) PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA (CON EXPERIENCIA GENERAL DE 3 AÑOS Y UNA CERTIFICACION EN PROYECTOS CON NIÑEZ) (PERSONAL EXTERNO).
5	UN (1) PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS RELACIONADOS) PERSONAL EXTERNO
6	UN (1) INSTRUCTOR DE BAILE (CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA) PERSONAL EXTERNO
7	UN (1) TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA (EXPERIENCIA GENERAL DE UN (1) AÑO EN PROYECTOS RELACIONADO) (PERSONAL EXTERNO)

CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, esto es, existencia de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal y la aprobación de la garantía única que debe constituir **EL CONTRATISTA** y suscripción del acta de inicio; **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES**: **1) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: 1.1**. **Generales:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato y de la ley, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **a)** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida. **b)** Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, en la convocatoria pública y en el presente contrato. **c)** Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del presente contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. **d)** Entregar soporte videográfico y fotográfico de las

actividades ejecutadas en desarrollo del presente contrato. **e)** Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del presente contrato. **f)** Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato, tales como garantías, impuestos, etc. **g)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. **h)** Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. **i)** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del presente contrato. **1.2. Específicas: EL CONTRATISTA** se compromete a lo siguiente: **a)** Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual. **b)** Identificar, caracterizar y seleccionar a un número de doscientos (200) destinatarios de las actividades constitutivas del alcance del objeto del presente contrato. **c)** Realizar una actividad de lanzamiento con los destinatarios de las actividades constitutivas del alcance del objeto del presente contrato. **d)** Desarrollar 8 Talleres y Actividades De Capacitación Para El Rescate De Las Tradiciones De Tipo: Cultural, Artístico, Folclórico, Lúdico-Recreativo dirigidos a los destinatarios de las actividades del presente contrato. **e)** Realizar 1 Festival De La Cometa con los 200 beneficiarios del programa. **f)** Efectuar 1 Paseo A Sitios Emblemáticos En La Ciudad De Cartagena - visita Parque Espíritu Del Manglar – sitios turísticos de Cartagena. **g)** Realizar 2 Actividades Lúdico Recreativas - Alquiler De Juegos Inflables - Rescate De Juegos Tradicionales. **h)** Realizar una actividad de clausura con los destinatarios de las actividades constitutivas del alcance del objeto del presente contrato. **B) POR PARTE DE EL CONTRATANTE: a)** Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato de interés público, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto contratado. **b**) Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del presente contrato, el cual tendrá la calidad e SUPERVISOR. **c)** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del presente contrato. **d)** Velar por la ejecución de las actividades con la calidad requerida en el presente contrato. **e)** Aprobar las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el presente contrato. **f)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes de **EL CONTRATISTA**. **g**) Realizar el desembolso de sus aportes para el impulso de las actividades constitutivas del alcance del objeto del presente contrato en los términos pactados. **h)** Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al presente contrato y su régimen; **CLAUSULA CUARTA.- APORTES**: De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los contratos, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos los **aportes**, en ese sentido **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** los cuales deberán utilizados para financiar las actividades establecidas en el presente contrato, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	DUR/MES	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	1 COORDINADOR DEL PROYECTO: PROFESIONAL EN EL AREA DE PSICOLOGIA CON MAESTRIA (CON EXPERIENCIA GENERAL DE 4 AÑOS Y UNA CERTIFICACION EN PROYECTOS CON NIÑEZ) PERSONAL EXTERNO.	PROF	1	2	$ 6.500.000,00	$ 13.000.000,00
2	PROFESIONAL EN EL AREA DE PEDAGOCIA (CON EXPERIENCIA GENERAL DE 3 AÑOS Y UNA CERTIFICACION EN PROYECTOS RELACION) PERSONAL EXTERNO.	PROF	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
3	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA (CON EXPERIENCIA GENERAL DE 3 AÑOS Y UNA CERTIFICACION EN PROYECTOS CON NIÑEZ) (PERSONAL EXTERNO).	PROF	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
4	PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA (CON EXPERIENCIA GENERAL DE 3 AÑOS Y UNA CERTIFICACION EN PROYECTOS CON NIÑEZ)	PROF	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00

	(PERSONAL EXTERNO).					
5	PROESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS RELACIONADOS) PERSONAL EXTERNO	PROF	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
6	INSTRUCTOR DE BAILE (CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA) PERSONAL EXTERNO	PROF	1	2	$ 3.500.000,00	$ 7.000.000,00
7	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA (EXPERIENCIA GENERAL DE UN (1) AÑO EN PROYECTOS RELACIONADO) (PERSONAL EXTERNO)	TEC	1	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
8	LANZAMIENTO DEL PROYETO (ALQUILER DE SITIO, SONIDO, SILLAS, MESAS -DECORACION DEL EVENTO)	GL	1	1	$ 8.800.000,00	$ 8.800.000,00
9	ACTIVIDAD LUDICO RECREATIVA - "TARDE DE COMETA (ENTREGA DE COMETA), DIRIGIDA A 200 NIÑOS.	GL	1	2	$ 9.868.182,00	$ 9.868.182,00
10	ACTIVIDAD LUDICO RECREATIVA - PASEO A SITIOS EMBLEMATICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, INCLUYE: (ALQUILER DE CINCO (05) BUSES.)	GL	1	2	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
11	REALIZAR ACTIVIDAD LUDICA RECREATIVA, INCLUYE: "ALQUILER DE JUEGOS INFLABLES - Y JUEGOS TRADICIONALES (TROMPO, CUERDAS, BOLITA DE UÑA, PELEGRINA, CARRERAS EN SACO).	GL	1	2	$ 14.850.000,00	$ 14.850.000,00
12	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO - SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y AGUA, ALQUILER DE SITIO (INCLUYE: SONIDO, SILLAS, MESAS), PAPELERIA, MATERIAL DIDACTICO, CARPAS.	GL	1	2	$ 29.800.000,00	$ 29.800.000,00
13	ENTREGA DE SUETER Y GORRA CON 2 LOGOS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS PARA NIÑOS PARTICIPANTES	UND	200	2	$ 65.000,00	$ 13.000.000,00
14	PROMOCION, DIFUSION Y SOCIALIZACION (PUBLICIDAD) - PAPELERIA Y MATERIAL DIDACTICO	GL	1	2	$ 8.800.000,00	$ 8.800.000,00
15	RECORDATORIO DEL PROYECTO ENTREGA DE UN DETALLE UN JUEGO LUDICO - RECREATIVO	UND	200	2	$ 59.500,00	$ 11.900.000,00
16	CLAUSURA DEL PROYETO (ALQUILER DE SITIO, SONIDO, SILLAS, MESAS- DECORACION DEL EVENTO - CERTIFICADOS - ACTAS DE ENTREGA)	GL	1	2	$ 8.800.000,00	$ 8.800.000,00
	SUBTOTAL					**$ 181.818.182,00**
17	CARGA IMPOSITIVA DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (10%)					**$ 18.181.818,20**
	TOTAL					**$ 200.000.000,00**

CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El monto de los aportes que realizará por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el alcance del objeto del presente contrato la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el alcance del objeto del presente contrato, de la siguiente forma: **1)** Un primer desembolso, que se reputará como anticipo para efectos de la garantía que debe constituir **EL CONTRATISTA** ejecutor, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total establecido como aporte a realizar por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para el impulso de las actividades que constituyen el alcance del contrato, el cual se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio de las actividades objeto del contrato, previa aprobación de la garantía única que deberá constituir **EL CONTRATISTA**; **2)** El saldo de los aportes; es decir, el restante cincuenta por ciento (50%) será desembolsado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** una vez se acredite por parte de **EL CONTRATISTA** la inversión de los recursos inicialmente entregados y reputados como anticipo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Los informes que presente **EL CONTRATISTA** estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Solo se desembolsarán los recursos, por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de **EL CONTRATISTA**, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería de **LA ENTIDAD**

CONTRATANTE. En caso de que **EL CONTRATISTA** esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a **EL CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **LA ENTIDAD CO** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA SEXTA. - CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Las entidades que conforman los extremos de la relación contractual derivada del presente acto negocial mantendrán, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato y hasta su liquidación definitiva, el personal que adelantará las funciones de control técnico, administrativo, jurídico, contable y financiero que sea necesario para asegurar el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto contractual. En todo caso **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ejercerá la supervisión del Contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Social; **CLAUSULA SÉPTIMA.- SUJECIÓN DE PAGOS**: El aporte que debe efectuar **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en desarrollo del presente contrato, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2024, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024.CEN.01.081203 de fecha 12 de agosto de 2024, expedido por la secretaría de hacienda de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; **CLAUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO**: Ninguna modificación o adición a las disposiciones del presente contrato, o a sus anexos, obligará a las partes, a menos que conste por escrito, en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLAUSULA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo; **CLAUSULA DÉCIMA.- CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa y escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**: Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre **EL CONTRATISTA**, se harán por su cuenta y riesgo, quedando este como único responsable ante **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del contrato y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando **EL CONTRATISTA** a liberar los pagos de los recursos no utilizados; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Clemencia, Bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del mismo se desarrollarán en los sitios concertados entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor de dicho contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS**: Las

garantías contractuales exigidas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en razón de los recursos públicos entregados **EL CONTRATISTA**, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del presente contrato, se concretarán en la constitución de una garantía única, por parte de **EL CONTRATISTA**, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **a**) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma reputadas como anticipo entregada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; **b) Cumplimiento**: El valor de esta garantía será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor pactado como valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.; **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** que garanticen el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del presente contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más**; d) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Por valor de doscientos salarios mínimos legales, mensuales, vigentes 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: Para la ejecución del contrato,** se requerirá la aprobación de las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA,** por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, razón por la cual, **EL CONTRATISTA** deberá presentar las garantías exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato; **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**: El representante legal de **EL CONTRATISTA** afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de éste contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos vigentes; **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: 1. Documentación requerida para la celebración del contrato. 2. Estudios de conveniencia y oportunidad; análisis del sector, convocatoria pública y demás documentos y actos precontractuales; **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- DERECHOS E IMPUESTOS**: Queda entendido que todos e impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo de **EL CONTRATISTA,** los cuales pagará dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo 1º del Decreto 092 de 2017, al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993; **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener **LA ENTIDAD CONTRATANTE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: el presente contrato se perfeccionará una vez se suscriba por las partes. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II.